

# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 007/2017- (779) - Año XXVIII

Allen, 16 de Agosto 2017.-

### SUMARIO

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 047/17-C.D.

Resolución Municipal Nº 01013-17 (14-08-17) PEM

**DENOMINA** a la calle sin nombre, ubicada entre Querandíes y Pampas con el nombre de "CHONIK"

**DENOMINA** a la calle sin nombre, ubicada entre Querandíes y Araucanos con el nombre de "YAMANA"

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 048/17-C.D.

Resolución Municipal Nº 01014-17 (14-08-17) PEM

**AUTORIZA** al PEM a otorgar la renovación de la Habilitación Vehicular, por vía de excepción a las normativas en vigencia y por única vez a Mirta Gladis García DNI 10.586.512, del vehículo de su propiedad Peugeot NF-308 Active 1.6, número de Título 008582763, dominio PFX 322, para transportar miel envasada.

\*\*\*\*\*

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº0989/17- PEM

Ad Referéndum del C.D. Mem Nº 185-17 (15-08-17)

Solicita .su publicación

**DECLARA** LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO A favor de la MUNICIPALIDAD DE ALLEN, del inmueble identificado como 02-3-010830.-

\*\*\*\*\*

#### DECLARACION MUNICIPAL Nº 004/17-C.D

04-08-17

**DECLARA** de Interés Municipal, la necesidad de contar con una **UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NIVEL 2 (UCI 2)** en el nuevo edificio del Hospital "Ernesto Accame" que se inaugurará en la ciudad de Allen.

\*\*\*\*\*

#### DECLARACION MUNICIPAL Nº 005/17-C.D

04-08-17

**DECLARA** de Interés Municipal la exposición denominada "Protagonistas de una Cultura de Paz" que llevará a cabo la Organización Soka Gakkai Internacional de la Argentina, los días 02 al 06 de Agosto de 2017 en el Salón Teatro Municipal

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº047/2017 - CD

Allen, 04 de Agosto de 2.017.

#### VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Mariela Inés Páez; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se denominen dos calles en Loteo de su propiedad;

Que las calles del loteo ya cuentan con nombres de Pueblos Originarios como Guaraníes, Mapuches, Tobas, y otros, por lo que se considera conve-

niente continuar con la iniciativa de la denominación existente;

Que es fundamental la Preservación y Recuperación de la memoria indígena; a través de la historia se ha denunciado reiteradamente la marginación de las culturas indígenas, pese a ello persisten muchas de sus costumbres y valores, habiendo sobrevivido varias de sus lenguas, existiendo un movimiento social creciente dedicado a preservar y recuperar la memoria indígena;

Que de acuerdo a los hallazgos de Piedra Museo, en la región patagónica, con posterioridad se formaron tres eco-regiones indígenas con diferencias muy marcadas: en el cuadrante del noroeste andino se establecieron culturas agro-alfareras emparentadas

con la civilización andina y una parte de ellas llegó a formar parte del Imperio Incaico; en el cuadrante nordeste se establecieron culturas agro-alfareras relacionadas con la familia tupí-guaraní; en la Pampa y la Patagonia se establecieron culturas nómadas (que no tenían una etnogénesis común ya que pertenecían y pertenecen a familias lingüísticas diversas);

Que en el territorio que hoy conforman las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, se asentaron diversos pueblos cuyo apelativo más correcto es "Chonik", término que significa "nosotros los hombres", las comunidades que lo integraban eran los Tehuelches, los Téuesch y los Selk'nam. Los Tehuelches, más conocidos como "Patagones del Sur", habitaron desde el Norte del Río Chubut hasta el Estrecho de Magallanes; los Téuesch, desarrollaron sus actividades al borde de la Cordillera de los Andes; los Selk'nam, reconocidos como "Onas", se concentraron en el sur de la costa Atlántica y la Isla de Tierra del Fuego, en esa denominación están integrados los tres pueblos debido a la similitud de sus costumbres;

Que los Yagán o Yamana, fueron un pueblo canoero, que habitaba originalmente en el sector circundante a los canales y costas sudoccidentales de Tierra del Fuego, entre el canal Beagle y el Cabo de Hornos, recorriendo además otros lugares en sus desplazamientos como el canal Murray entre la isla Hoste y las islas de entrada al canal Cockburn, hacia el este de Ambarino al conjunto de islas que enfrenta el Atlántico, hacia el sur el archipiélago del Cabo de Hornos, la población Yagán o Yamana, antes de la llegada de los europeos se calculaba en unos 3.000 indígenas;

Que es necesario proceder a denominar las dos calles sin nombre existentes en ese loteo;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 14-07-17, según consta en Acta N° 1233, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: DENOMÍNASE** a la calle sin nombre, ubicada entre Querandíes y Araucanos con el nombre de "YAMANA", por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º: DENOMÍNASE** a la calle sin nombre, ubicada entre Querandíes y Pampas con el nombre de "CHONIK", por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°047/2017 - CD**

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1013-17 (14-08-17) PEM

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°048/2017 - CD**

Allen, 04 de Agosto de 2.017.

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Mirta Gladis García; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la renovación de la habilitación de su vehículo para transportar miel envasada;

Que años anteriores le fue otorgada la habilitación, habiendo realizado oportunamente las modificaciones solicitadas, separación con un vidrio asiento posterior no existiendo contacto interior con el producto, acondicionado en pack y luego acomodado en cajas;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 04-08-17, según consta en Acta N° 1234, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE**, al Poder Ejecutivo Municipal - Secretaria de Gobierno - Dirección de Fiscalización, a otorgar la renovación de la Habilidadación Vehicular, por vía de excepción a las normativas en vigencia y por única vez a la Sra. Mirta Gladis García DNI 10.586.512, del vehículo de su propiedad Peugeot NF-308 Active 1.6, número de Título 008582763, dominio PFX 322, para transportar miel envasada.

**ARTÍCULO 2º:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°048/2017 - CD**

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1014-17 (14-08-17) PEM

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION MUNICIPAL N°0989/17- PEM Ad Referéndum del C.D.**

Allen, 07 de Agosto de 2017.-

**VISTO:**

Las disposiciones de la ley nacional 24.320, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha conformado expediente administrativo bajo la carátula PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TIERRA (DESTINO DEPÓSITO DE RESIDUOS), que lleva el número 041/2017.;

Que el expediente tiene como objeto verificar los extremos necesarios para proceder a la aplicación de la normativa citada en el visto, declarando operara la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad

de Allen, del inmueble identificado con la nomenclatura catastral 02-3-010-830, inscripto en el Tomo 4 Folio 450 Folio 715 del Registro de Propiedad Inmueble;

Que según surge del informe de asientos vigentes emitido por el Registro de Propiedad Inmueble el 3 de Julio de 2017, el bien se encuentra registrado a nombre de Enrique Castilla, datando la compra desde el año 1905;

Que desde tal registración, no se ha inscripto ninguna transferencia posterior del bien;

Que en el expediente administrativo conformado obra el plano de mensura realizado por esta Municipalidad y que lleva el número 818/14 en el que se delimitan medidas linderos y superficie de la parcela identificada catastralmente como 02-3-010-830, aprobado por la Gerencia de Catastro de la provincia de Río Negro, constatándose una superficie total de 104 has. 24a 46 ca.

Que la parcela en cuestión ha sido utilizada por la Municipalidad de Allen para el acopio de residuos domiciliarios desde comienzos del año 1950, cuestión que ha sido certificada por los funcionarios municipales del área correspondiente.

Que este uso a supuesto no solo el acopio de residuos, sino también y principalmente, la intervención física en el terreno en cuanto se han efectuado durante estos años movimientos de suelos, delimitación de áreas de trabajo e incluso se han autorizado en el inmueble disposiciones de distintos tipos de residuos;

Que estos actos posesorios se han desarrollado pública y pacíficamente durante más de sesenta años;

Que ante el desarrollo de estas acciones por parte de la Municipalidad durante este prolongado lapso de tiempo, no se ha producido oposición alguna;

Que el inmueble en cuestión se sitúa al sur de la franja fiscal remanente de mensura de titularidad del Fisco de la Provincia de Río Negro y cuya disposición a favor de esta Municipalidad se solicitó en el año 2016, con la pertinente formulación del plano de mensura que lleva el número de aprobación DUP4136.

Que la normativa aplicable al caso, citada en el visto, requiere que el Poder Ejecutivo Municipal formule la declaración de la prescripción adquisitiva operada;

Que amén de ello, no podemos desconocer la previsión del art. 28 inc. f de la Carta Orgánica Municipal que prevé como facultad del Concejo Deliberante la adquisición de bienes para el estado municipal;

Que en conjunción de las dos normativas, se dicta la presente como ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad;

#### **POR ELLO:**

La Sra. Intendente Municipal de la ciudad de Allen, Ad Referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Allen

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ALLEN, del inmueble**

identificado como 02-3-010830 según Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección de Catastro bajo el nº818-14, inscripto al tomo 4 folio 450 Finca nº 715 del Registro de la Propiedad Inmueble bajo la titularidad de Enrique Castilla, todo ello en base a las consideraciones arriba expuestas.

**ARTÍCULO 2°: REMITIR** la presente, juntamente a las actuaciones administrativas que la sustentan a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de que proceda a la inscripción de la presente por ante el Registro de Propiedad Inmueble.

**ARTÍCULO 3°:** La presente será refrendada por la totalidad de los Secretarios integrantes del gabinete municipal

**ARTÍCULO 4°:** Háganse las comunicaciones pertinentes, cumplido. Archívese.-

#### **RESOLUCION MUNICIPAL N°0989/17- PEM Ad Referéndum del C.D.**

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen  
Nota N° 432/17 C.D.Mem N° 185-17 S.G.-PEM

\*\*\*\*\*

#### **DECLARACION MUNICIPAL N°004/17- C.D.**

Allen, 04 de Agosto de 2.017.

#### **VISTO:**

La necesidad de contar en la ciudad de Allen con una UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NIVEL 2 (UCI 2) en el nuevo edificio del Hospital "Ernesto Accame"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Las obras que se desarrollan por parte del Gobierno de la Provincia de Río Negro, para la construcción del nuevo edificio del Hospital "Ernesto Accame" de la ciudad de Allen; y la necesidad de contar en el mismo con los servicios prioritarios para la atención de la salud de la población;

Que el nuevo edificio cuenta con 6.644 metros cuadrados cubiertos de construcción, ampliamente superior al edificio donde funciona actualmente el nosocomio de Allen;

Que dicha obra, es parte de un plan integral provincial de salud que incluye también adquisición de equipamiento y el desarrollo de recursos humanos;

Que en virtud del estado de avance de la obra, es el momento oportuno para establecer y definir los distintos servicios que se deberán contemplar para una eficiente prestación del servicio de salud local;

Que resulta un histórico reclamo por parte de nuestra sociedad, la necesidad de contar en esta ciudad de servicios esenciales para la atención de la salud local;

Que atento al cierre de distintos centros de salud privados en la ciudad, resulta indispensable reforzar y fortalecer los servicios de salud por parte del Estado Provincial;

Que contar con Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital Cabecera de Zona Sanitaria Este, en la Ciudad de General Roca, donde se realizan las derivaciones de esta ciudad, pone a la población de la misma, en una evidente situación de vulnerabilidad, por la distancia a recorrer en situación de emergencia de salud dado el tiempo mínimo necesario para el traslado;

Que el permanente aumento poblacional de Allen, la creciente actividad comercial, como así también la estratégi-

ca ubicación geográfica de la ciudad en la región del Alto Valle de Río Negro, justifican con creces un servicio de salud acorde;

Que resulta de vital importancia contar con plazas de cuidados intensivos e intermedio;

Que de acuerdo al Artículo 5° de la Carta Orgánica Municipal, el Municipio deberá: inc. a) promover y proteger: 6. "el adecuado abastecimiento de la población de todas sus necesidades y servicios básicos", siendo la salud uno de ellos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 04-08-17, según consta en Acta N° 1234, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE** de Interés Municipal, la necesidad de contar con una UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NIVEL 2 (UCI 2) en el nuevo edificio del Hospital "Ernesto Accame" que se inaugurará en la ciudad de Allen.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, y al Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Río Negro de la presente Declaración de Interés.

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**DECLARACION MUNICIPAL N°004/2017 - CD**

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen

\*\*\*\*\*

**DECLARACION MUNICIPAL N°005/17- C.D.**

Allen, 04 de Agosto de 2.017.

**VISTO:**

La actividad a desarrollarse desde el día 02 al 06 de agosto de 2017 "Protagonistas de una Cultura de Paz", en el Salón Municipal de nuestra localidad, a cargo de la Organización Soka Gakkai Internacional de la Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que Soka Gakkai Internacional es una Asociación Budista Laica;

Que SGI desarrolla actividades basadas en los valores de la paz, la cultura y la educación, con el fin de promover el acercamiento entre las personas;

Que la exposición "Protagonistas de una Cultura de Paz" tiene el propósito de fomentar la construcción de una cultura de paz y respeto por la vida, en el que las mujeres asuman su rol protagonista;

Que en la exposición se presentarán veintinueve paneles temáticos que explicarán sobre el rol de las mujeres como creadoras de valor y promotoras de la paz;

Que a partir de la visita a la exposición cada participante colaborará en la auto-reflexión sobre como generar un cambio en la vida cotidiana que contribuya positivamente a su entorno y a la sociedad;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 04-08-17, según consta en Acta N° 1234, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE** de Interés Municipal la exposición denominada "Protagonistas de una Cultura de Paz" que llevará a cabo la Organización Soka Gakkai Internacional de la Argentina, los días 02 al 06 de Agosto de 2017 en el Salón Teatro Municipal.

**ARTÍCULO 2°:** Dicha actividad no comprometerá erogaciones presupuestarias por parte del Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**DECLARACION MUNICIPAL N°005/2017 - CD**

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen

\*\*\*\*\*

La transcripción de las Ordenanzas, Resolución Ad Referéndum, y Declaraciones Municipales, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del PEM.-

El Boletín Oficial Municipal N° 007/2017 - (779) - Año XXVIII - se terminó de imprimir el 16 de Agosto de 2017, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación - Escaneo-Impresión - Publicación: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen-Sra. Rosa Cuyul.-

Distribución del Boletín Oficial Municipal:

Sra. Rosa Cuyul.- Sr. Adrián Rivera

CIUDAD DE ALLEN - MUNICIPIO GENERAL RIVEROS RÍO NEGRO

